



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	Secretaria de Protección Social	Julio/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo del Municipio de San Francisco **"Por nuestra Gente"** para la vigencia 2024-2027 dentro de la línea estratégica: **San Francisco incluyente y con equidad social**, cuenta con el Programa **Equidad e inclusión social para el fortalecimiento del deporte**, la recreación y la actividad física, desde su programa deporte plantea acciones encaminadas al fortalecimiento, extensión y consolidación de la oferta deportiva, de actividad física, recreativa y de sano aprovechamiento del tiempo libre.

El deporte y la recreación son manifestaciones universales que pueden unir personas sin distinción alguna; además de plasmar valores como el respeto la honestidad, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia entre otros que fomentan el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas. Así como el desarrollo social y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas.

Para el Municipio de San Francisco es importante garantizar la inclusión social de la población generando estrategias que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y fomentando valores en los niños y niñas, como la responsabilidad, la disciplina, la autonomía, por lo tanto desde la dependencia de deportes, se fomentan actividades deportivas, lúdicas y recreativas, promoviendo la participación de la comunidad, el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y los estilos de vida saludables.

La práctica de actividades deportivas garantiza que las personas que lo realicen sean menos propensas a sufrir de enfermedades cardiacas, obesidad; además reduce los niveles de estrés a los que se exponen por el ritmo de vida y por las múltiples ocupaciones que se pueden tener. Es por ello que desde la coordinación de deportes del Municipio de San Francisco tiene planeado impactar a los menores desde los 4 hasta los 17 años de edad, mediante procesos formativos que involucren diferentes tipos de actividades en la zona rural y urbana del municipio incluyendo el corregimiento de Aquitania, buscando 3 beneficios: Mejoramiento de las problemáticas de violencia y delincuencia que afectan la sana convivencia ciudadana, Prevención en el consumo de alcohol y

	 <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	---	--

sustancias psicoactivas, Prevención de obesidad y disminución de enfermedades cardiovasculares.

El Municipio de San Francisco, cuenta con programas de iniciación, formación y especialización deportiva, en el cual participan niños, niñas, jóvenes y adultos, permitiendo el aprovechamiento del tiempo libre y ocio de estas personas.

Que, el Municipio desde el año 2017 viene participante de eventos deportivos intermunicipales, en los cuales participan Municipios del Oriente Antioqueño y estos a su vez sirven como preparación para nuestros deportistas de cara a los juegos deportivos institucionales, tales como: Juegos deportivos escolares, juegos deportivos Intercolegiados, juegos deportivos campesinos, juegos comunales y juegos deportivos departamentales.

Cabe resaltar que la fundación transformemos viene realizando estos torneos o festivales deportivos desde el año 2017, en los cuales el Municipio de San Francisco ha participado en 6 ediciones de esta.

Para la presente vigencia, se pretende continuar participando en este magno evento deportivo y así seguir masificando el futsal en el Municipio de San Francisco.

En este evento participaran las siguientes categorías:

- Pre-benjamín (U6) masculino
- Benjamín (U8) masculino
- Alevín (U10) masculino
- Infantil (U12) masculino
- Cadete (U14) femenino
- Cadete (U14) masculino
- Juvenil (U17) femenino
- Juvenil (U17) masculino
- Mayores (U21) femenino

Cada una de estas categorías se les garantizará: Uniformes (15 por categoría), inscripciones, balonería (5 balones por categoría) y transporte. Además del acompañamiento constante de un equipo interdisciplinario de profesionales en deporte para resolver cualquier dificultad que se presente en medio de la Liguilla.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC): Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles
43000000	43230000	43232000	43232003	Juegos de deportes

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de San Francisco para la presente vigencia fiscal según código Plan de Compras.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "por nuestra gente"

Línea Estratégica	San Francisco incluyente y con equidad social
Programa	San Francisco con equidad e inclusión social para el fortalecimiento del deporte
Indicador de Producto	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
Proyecto	202500000000092 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San francisco



	 <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	--	--

ALCANCE DEL CONVENIO

Con el fin de promover el fútbol sala como deporte estratégico y en el marco de dichos eventos definir preparar y orientar el desarrollo de los deportistas que podrían ser parte de las selecciones departamentales, al igual que seguir apoyando y direccionando los procesos formativos desde las categorías menores, en este evento deportivo participarán los siguientes municipios:

- Carmen de Viboral
- Abejorral
- La ceja
- Granada
- Guarne
- El peñol
- San Francisco

Para la ejecución del presente contrato queremos aportar a nuestros deportistas un acompañamiento integral, donde cada categoría cuenten con todas las herramientas para participar en este torneo y garantizar de manera idónea un juego con una excelente planificación y ejecución del mismo.

Participarán las siguientes categorías:

- Pre-benjamín (U6) masculino
- Benjamín (U8) masculino
- Alevín (U10) masculino
- Infantil (U12) masculino
- Cadete (U14) femenino
- Cadete (U14) masculino
- Juvenil (U17) femenino
- Juvenil (U17) masculino
- Mayores (U21) femenino
- Mayores (U21) masculino

Cada una de estas categorías se les garantizará: Uniformes (15 por categoría), inscripciones, balonería (5 balones por categoría) y transporte. Además del acompañamiento constante de un equipo interdisciplinario de profesionales en deporte para resolver cualquier dificultad que se presente en medio de la Liguilla.

	 ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

Estos festivales deportivos se realizarán desde del 13 de Julio hasta el mes de diciembre, donde los deportistas tendrán competencias cada 15 días en los diferentes municipios participantes.

El costo por cada equipo será de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), dando un total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000), en este valor esta incluido lo anteriormente mencionado con el fin de garantizar su preparación física, técnica y táctica, para afrontar estos festivales deportivos.

RESUMEN DE LA INVERSIÓN		
ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Pre-benjamín (U6) masculino	\$ 3.500.000
2	Benjamín (U8) masculino	\$ 3.500.000
3	Alevín (U10) masculino	\$ 3.500.000
4	Infantil (U12) masculino	\$ 3.500.000
5	Cadete (U14) femenino	\$ 3.500.000
6	Cadete (U14) masculino	\$ 3.500.000
7	Juvenil (U17) femenino	\$ 3.500.000
8	Juvenil (U17) masculino	\$ 3.500.000
9	Mayores (U21) femenino	\$ 3.500.000
10	Mayores (U21) masculino	\$ 3.500.000
TOTAL		\$ 35.000.000

Con el fin de realizar un aporte a estas actividades que se realizan en los festivales deportivos, la entidad se compromete a aportar en bienes y servicios como los siguiente:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Adecuación Escenarios deportivos para la realización de los festivales deportivos	8	\$200.000	\$1.600.000
Juzgamiento (partidos)	80	\$30.000	\$2.400.000
Hidratación (pacas de agua)	80	\$10.000	\$800.000
Programador	1	\$1.500.000	\$1.500.000
TOTAL			\$6.300.000



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Generales

1. Dar cumplimiento al objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado.
2. Ejecutar el evento de conformidad con el cronograma que se expida
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo bajo su cuenta y riesgo, dejando indemne al Municipio de San Francisco de cualquier responsabilidad con terceros.
4. Preparar y presentar por sus propios medios a la Secretaría de Protección Social, un informe escrito de las actividades ejecutadas, dando cuenta de la satisfacción. Además, presentar los informes que eventualmente se requiera.
5. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
6. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la realización de las actividades correspondientes motivo de este convenio.
7. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del convenio.
8. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

Específicas

10. Ejecutar el Convenio Interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos realizados por el Municipio a través de su supervisor.
11. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
12. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y calidad de los bienes, obras, servicios y/o productos.
13. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Convenio Interadministrativo.
14. Garantizar que se cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos y por los montos establecidos conforme los contratos celebrados.

15. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subasociados como de los recursos del convenio.
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

1. Entregar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo contratado.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Examinar y aprobar la garantía una vez entregada por el ASOCIADO.
5. Poner a disposición del ASOCIADO todo lo necesario para prestar asistencia con supropio personal en todo el proceso.
6. Reportar al ASOCIADO por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este convenio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación directa: Convenio interadministrativo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Obedeciendo a la normativa constitucional, el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: "Los diferentes



	 <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	--	--

órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 96 establece que las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos: 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que desarrollaron el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los Convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de la contratación administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 41.300.000), de los cuales, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000), corresponden al valor aportado por el Municipio en dinero y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.300.000) corresponden al aporte en especie del asociado.

RUBRO PRESUPUESTAL

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 399** del 05 de julio del 2025, **expedido** por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.009- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
------------	-------	--------	-------	----------	-------	-----------------



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

399	05/07/2025	1.2.3.1.10	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$9.528.596	\$9.528.596
399	05/07/2025	1.2.3.1.18	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$5.686.372	\$5.686.372
399	05/07/2025	1.2.4.3.01	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$19.481.754	\$19.481.754
399	05/07/2025	1.3.3.8.01	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$303.278	\$303.278
TOTAL					\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

EL MUNICIPIO pagará al asociado el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000), por actas de avance parciales debidamente certificados por el quipo supervisor, el cual estará sujeto al flujo de caja de tesorería.

El acta de pago y/o factura de venta, estará soportada con el Informe de supervisión donde conste la aprobación mensual por el Supervisor, al seguimiento del alcance del objeto contractual El Supervisor deberá verificar que EL o LA ASOCIADO esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, LA ASOCIADO deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje

	 ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

establecido en la Ley.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Municipio de San Francisco. Para efectos del pago de las obligaciones, del Municipio de San Francisco, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES.

Las deducciones y retenciones a realizar al convenio en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 021 de mayo 29 de 2021.

PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será de **4 MESES Y 20 DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2025.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

1	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		GENERAL	EXTERNO	COMPRAS	ECONÓMICO/ FINANCIERO	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Asociado/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 7 meses	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual / cuando sea necesario



ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS

6	GENERAL	EXTERNO	ELIMINACIÓN	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Asociado	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato: 7 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	ELIMINACIÓN	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Asociado o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Asociado	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 7 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos, abril de 2023	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	ELIMINACIÓN	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Asociado / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Asociado / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 7 meses	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en el convenio interadministrativo basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos

www.sanfrancisco-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 11 09-61 Parque Principal San Francisco - Antioquia

contactenos@sanfrancisco-antioquia.gov.co - Teléfono: (604) 8323030

Alcaldía de San Francisco - Antioquia

@AlcaldiaSanFrancisco



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de San Francisco no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el convenio.

LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

Dado que el Decreto 1082 de 2015, no hace obligatoria la exigencia de garantías para los contratos bajo la modalidad contratación directa, no se exigirán para el caso concreto, la norma que así lo determina establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Secretari@ de Protección Social, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del convenio y las demás que señala la ley y las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el asociado y en el convenio suscrito entre las partes.

CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

DOCUMENTOS A ACREDITAR POR EL ASOCIADO Y QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:

El asociado deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El asociado no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, deberá manifestar

	 <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	---	--

expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones.

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la propuesta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El asociado debe presentar con certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales.

Deberá el asociado aportar documento legalmente expedido por la autoridad competente Cámara de Comercio de su domicilio en el cual acredite que, es una empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en estos estatutos. Es en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas generales que para este tipo de entidades le sean aplicables.

Copia del Régimen al cual pertenece - RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19).

Acta de Posesión del Representante Legal de la Entidad.

Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal.

Copia del acto Administrativo de creación de la entidad.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación – Art 74 de la Ley 734/02)

Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica – Art 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Art. 387, numeral 4º, parágrafo primero).

Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado del REDAM del representante legal.

Certificaciones que acrediten la experiencia.

Los demás documentos que se requieran para la suscripción del convenio requeridos por la entidad.



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	

El asociado es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, el cual tiene por objeto social:

La fundación perseguirá fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, fines culturales, recreativos, servicio social, etc. La fundación tendrá como objeto social fomentar la recreación, el deporte, la cultura y otras actividades en el posconflicto, tendientes a satisfacer las necesidades en la comunidad en el sector privado y público, los objetivos específicos de la fundación serán: desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: objetivos específicos, fomentar en los asociados valores de respeto, tolerancia y entrega a nuestro objeto social, venerando los derechos y obligaciones trazadas por la fundación; fortalecer proyectos exigentes y desarrollar nuevas alternativas; incitar acciones relacionadas con la paz y la convivencia en la comunidad; realizar actividades de sensibilización comunitaria; generar alternativas de solución pacífica de conflictos que se presenten dentro de la comunidad; gestionar programas para el desarrollo de proyectos productivos; concretar, concertar y difundir técnicas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; originar la participación que beneficie a la comunidad en proyectos y planes del estado, entidades no gubernamentales y entidades privadas y públicas; promover y contratar con entidades del estado, ONG, nacionales e internacionales el desarrollo de proyectos que nos permitan el apoyo a la comunidad en general y quienes hacen parte de la fundación. Para el cumplimiento del objetivo social podrá desarrollar las siguientes actividades. a) sección de trabajo: suscribir contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicos (Ley 80/93), los cuales estarán a cargo preferentemente de los fundadores y asociados según se establezca en el reglamento de trabajo en los referentes; a forma método, horarios, jornadas, periodos, seguridad social, prevención etc. b) sección de crédito: facilitar créditos a sus fundadores, asociados y quienes presten su servicio a través de diferentes modalidades, línea y a plazo que permita la satisfacción de las necesidades de estas y acuerdo a lo que se establezca en el reglamento respectivo. c) sección de servicios: contratar seguros que amparen y protejan al patrimonio de los asociados y/o proveedores o también podrán llevarlos el auto seguro. c) sección de servicios: contratar seguros que amparen y protejan al patrimonio de los asociados y/o proveedores o también podrán llevar el auto seguro. Dentro de su alcance tendrá: barrido recolección, clasificación, transporte, tratamiento, reciclaje, desechos sólidos, productos excedentes industriales, comerciales y residenciales, por cuenta propia o mediante contrato con entidades oficiales y comerciales; contratar con entidades públicas o privadas mantenimiento de zonas verdes, parques, antejardín, micra cuenca, reforestación y poda; servicio de obra civil en general. suministro y dotaciones para diferentes actividades y entidades del sector público y privado la corporación se funda como una entidad sin ánimo de lucro, atendida en todas sus partes y sometida a ítem a constitución político de Colombia y los reglamentaciones y regulaciones que para entidades de su naturaleza existan o existen: adelantar programas de capacitación a través de entidades autorizadas,



	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	--	--

recreación y bienestar para los asociados familiares y la comunidad en general; suscribir contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas de carácter nacional o internacional que apoyen el trabajo, la economía solidaria, la justicia, la libertad, la equidad de género y el bienestar integral del hombre. d) sección de vivienda: podrá llevar a cabo o fomentar la podrá entre sus asociados u otro sistema que mejoren e incrementen la polución de lo vivienda entre sus asociados o por intermedio de otras instituciones y el mejoramiento de viviendas o reubicación de viviendas que se encuentren en alto riesgo. e) sección de producción: tendrá como prioridad la producción de las actividades que tenga como fin el obtener un producto que satisfaga tanto al asociado, como o todo lo comunidad y fomentar el empleo. f) sección de apoyo: tendrá como prioridad, el acompañamiento a las entidades públicas, privadas, ONG y otras que quieran vincularse en el mejoramiento de vida de los asociados y con la comunidad en general: llevar a cabo o fomentar lo capacitación o través de entidades autorizados y todo lo relacionado en general, entre sus asociados u otro sistema que mejore su nivel de vida y el crecimiento intelectual, por intermedio de otras instituciones privadas, públicas, gubernamentales, internacionales, ONG, etc., que las personas tengan conocimiento y así puedan mejorar su calidad de vida los asociados y la comunidad en general; se apoyará la formación y crecimiento de quienes prestan sus servicios, fundadores y comunidad o través de programas de capacitación a través de entidades autorizadas, recreación y. bienestar para las asociadas familiares y la comunidad en general. Para el desarrollo de su objeto social la fundación podrá contratar con entidades públicas, privadas. ONG, gubernamentales, y no gubernamentales, nacionales e internacionales. Podrá recibir donaciones, suministros, servicios, artículos, y cualquier otro tipo de ayuda de estas mismas entidades. La fundación también tendrá por objeto social la compra, venta, realización y distribución de todo tipo de bienes, obras y servicios; suministros y dotaciones para cualquier sector económico, contratación con entidades públicas y privadas para ejecutar todo tipo de contrato respecto de bienes, obras y servicios. Asesorías jurídicas, gestión predial, tránsito y transporte, administrativo y derecho urbano, prestación de servicios profesionales, actividades de gestión empresarial, consultoría de gestión, actividades profesionales, científicas y técnicas, la fundación podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Así misma podrá llevar o cabo el comercio al por mayor no especializado, importar y exportar toda clase de bienes y servicios, confección y comercialización de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios, uniformes deportivos y demás productos del gremio textil, actividades inmobiliarios que se realizan a cambio de una retribución o por contrato incluidos los servicios inmobiliarios. Compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles. Avaluos inmobiliarios, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, consultoría inmobiliaria. La administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, entre otros. Las actividades relacionadas con el mantenimiento, vigilancia y seguridad del inmueble, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, la compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles



	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	---	--

residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, solos cinematográficos, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar poro alojamiento no permanente. Subdivisión de terrenos en lotes para la venta. Transporte de materiales para la construcción, transporte de carga por carretero, actividades especializados para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, construcción de edificios residenciales y no residenciales, construcción de carreteros y vías de ferrocarril, construcción de otras obras de ingeniería Civil, alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipos para lo construcción de obras civiles de la ingeniería y la arquitectura, alquiler y arrendamiento de todo tipo de maquinaria amarilla, exploración y explotación industrial de canteras, minas y lechos de ríos que sean aptos para lo utilización y explotación de materiales para la construcción, actividades de arquitectura, actividades de ingeniería y otros actividades conexas de consultoría técnica, ensayos y análisis técnicos. investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, demolición y preparación de terrenos, instalaciones eléctricas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Actividades de telecomunicaciones, suministro e instalación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, por cable o satelital. Todo tipo de servicios turísticos, alquiler y arrendamiento de todo tipo de vehículo automotor, actividades de transporte terrestre, la prestación del servicio de transporte en la modalidad de turismos y/o especial, para lo cual podrá transportar a turistas de manera individual y/o colectiva, transportar a personal que labore en cualquier tipo de sociedad comercial de manera individual o colectiva, realizar alianzas con agencias de viajes, hoteles, instituciones educativas y universidades, empresas, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y fundaciones, con el fin de prestar servicios de transporte de turismo y especial en cualquiera de sus modalidades. Actividades de las agencias de viaje y operadores turísticos, actividades de espectáculos musicales en vivo, organización de eventos comerciales y recreativos, catering para eventos, expendio de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, actividades recreativas y de esparcimiento. Servicios de mantenimiento, asesorías, capacitación, asistencia técnica, venta de maquinaria y repuestos, exportación e importación, todo para la industria en general. Actividades de paisajismo y saneamiento ambiental, transporte y recolección de residuos, actividades ambientales en general. Adicional a esto lo fundación en desarrollo de su objeto social, podrá ser accionista de sociedades comerciales ya seo como accionista fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en los mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; construir, adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento todo clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros,



	 <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS</p>	
--	---	--

sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar los garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Podrá importar y exportar cualquier tipo de producto cumpliendo con los requisitos de ley. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la fundación, siendo así, en desarrollo y cumplimiento de su objeto social podrá la fundación conservar, utilizar y gravar bienes de su propiedad, cambiar la forma o naturaleza de sus bienes; asociarse con otra u otras personas naturales y/o jurídicos; girar, librar, otorgar, aceptar y recibir y en general negociar con toda clase de títulos valores; dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses; y en general, la fundación puede ejecutar todo acto y contrato relacionado directamente con su objeto social y los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la fundación. Contratar con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionados con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la fundación, incluyendo la representación de empresas nacionales o extranjeros. Todo lo anterior con la finalidad de fortalecer su patrimonio y sin desdibujar y poder cumplir todos sus fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, sus fines culturales, recreativos y de servicio social.

Para constancia se firma en San Francisco, 06 de junio de 2025.

Katherine Castaño
DIANA KATHERINE CASTAÑO VÁSQUEZ
Secretaría de Protección Social.

Vb asesor jurídico
 Cristian Duque Aristizábal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 2

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

0000000399

Fecha de Expedición: 05/07/2025

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

NIT o Cédula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

9A05DFC710DDCAFD91FF48C165F91D26

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	35.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	35.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	35.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	9.528.596,00
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	5.686.372,00
1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	19.481.754,00
1.3.3.8.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	303.278,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4301037	Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte	35.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	35.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	35.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2025000000092	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	35.000.000,00
CCPET96 - ESTAMPILLAS Y OTROS 96.02.01	T.P.Deporte Inversion en el sector	5.686.372,00
96.02.16	impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco Resolucion S2025000209	9.528.596,00
CCPET89 - EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS 89.05	E.C.B Sgp-Proposito General-Deporte Y Recreacion	303.278,00

Objeto de la disponibilidad





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791**



2 de: 2

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS

Valor en letras:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TESORERO MUNICIPAL



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA
DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

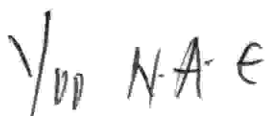
CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidencia que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Julio del 2025.



YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

San Francisco Antioquia, Julio 12 del 2025

Doctor:

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Alcalde Municipal Encargado

Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **FUNDACION TRANSFORMEMOS** NIT 901068846-5,
Representada Legalmente por HECTOR OVIDIO ACOSTA MUÑOZ CC 71.117.106

Respetado señor Alcalde:

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato de prestación de servicios
Cuyo objeto es "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES
PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES
MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA
FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS**".

La Supervisora delegada certifica, que con base y en consideración a la
experiencia, en materia del asunto en referencia a **FUNDACION
TRANSFORMEMOS** NIT 901068846-5, Representada Legalmente por HECTOR OVIDIO
ACOSTA MUÑOZ CC 71.117.106, posee idoneidad para llevar a cabo la
realización del objeto contractual.

Cordialmente;



DIANA KATHERINE CASTAÑO VÁSQUEZ

Supervisor

San Francisco, 12 de Julio de 2025

Doctor
NORBEY POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

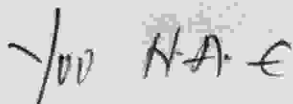
Referencia: Control social al Contrato de prestación de servicios

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la Secretaría de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, se adelantó el trámite para la contratación, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS"**.

El expediente contractual, está bajo la custodia del Supervisor del Contrato que, para este caso, es la Secretaría de Protección Social, lo anterior, con el objetivo de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,



YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:19 horas del 12/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71117106**,
Apellidos y Nombres **ACOSTA MUÑOZ HECTOR OVIDIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

NUMERO DE CONVENIO	Nº 020-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES.
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 41.300.000), de los cuales, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000), corresponden al valor aportado por el Municipio en dinero y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.300.000) corresponden al aporte en especie del asociado.
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
NIT.	800.022.791-4.
RESPRESENTANTE LEGAL	YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.659.064
CODIGO BPIN	202500000000092
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS
NIT/C.C	901.068.846-5
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR OVIDIO ACOSTA MUÑOZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	71.117.106.

Entre los suscritos de una parte **YOO NALINSSON ÁLVAREZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino del municipio de San Francisco Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.659.064, obrando en nombre y en representación del Municipio de San Francisco, identificado con el NIT 800.022.791-4, en su condición de Alcalde Municipal encargado, mediante Decreto N. 013 del 28 de Mayo de 2025, y posesionado mediante de acta de posesión N. 001 del 29 de mayo de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **HECTOR OVIDIO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.106, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS, portadora del NIT. 901.068.846-5, quien para efectos del presente convenio se denominará, **EL CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, así como los estudios previos y las siguientes Consideraciones: A). Que el asociado es una

persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. B). Que, en el objeto social del asociado se establece el objeto el aquí convenido. C) Que el alcalde Municipal de SAN FRANCISCO cuenta con las debidas facultades, para suscribir este tipo de Convenios interadministrativos. D) Que las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio interadministrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se requiere dar cumplimiento a las siguientes cláusulas En consecuencia, las Cláusulas de este Convenio Interadministrativo son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. — CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS.** Las actividades propias del convenio se encuentran debidamente descritas en los estudios previos y la propuesta presentada por el asociado.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles
43000000	43230000	43232000	43232003	Juegos de deportes

CLAUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Generales

1. Dar cumplimiento al objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado.
2. Ejecutar el evento de conformidad con el cronograma que se expida
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo bajo su cuenta y riesgo, dejando indemne al Municipio de San Francisco de cualquier responsabilidad con terceros.
4. Preparar y presentar por sus propios medios a la Secretaría de Protección Social, un informe escrito de las actividades ejecutadas, dando cuenta de la satisfacción. Además, presentar los informes que eventualmente se requiera.
5. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
6. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la realización de las actividades correspondientes motivo de este convenio.
7. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del convenio.
8. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

Específicas

10. Ejecutar el Convenio Interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos realizados por el Municipio a través de su supervisor.

11. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
12. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y calidad de los bienes, obras, servicios y/o productos.
13. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Convenio Interadministrativo.
14. Garantizar que se cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos y por los montos establecidos conforme los contratos celebrados.
15. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subasociados como de los recursos del convenio.
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Convenio, el Municipio tendrá las siguientes: Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener: Copia del Convenio, acta de iniciación y demás actas u oficios que se generen en el transcurso de la ejecución del proyecto, informe de avance, según la periodicidad establecida en el proyecto. 1. Destinar al aporte recibido por parte del MUNICIPIO de manera exclusiva a la financiación del proyecto de este Convenio. 2. Desarrollar dentro del término del presente Convenio, las actividades descritas en el objeto del mismo. 3. Dar cuenta del desarrollo del proyecto en las visitas realizadas por funcionarios encargados del seguimiento y de acuerdo con el cronograma de visitas propuestas por el proyecto. 4. Responder por la correcta inversión del dinero en el desarrollo del presente Convenio. 5. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por los MUNICIPIOS para el seguimiento y evaluación del Convenio. 6. Rendir informes del avance del proyecto. 7. Suministrar a la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del Convenio, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 8. Recibir los trabajos convenidos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 9. Realizar los pagos concernientes al presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO:** Para efectos Fiscales el valor de este Convenio se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 41.300.000), de

los cuales, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000), corresponden al valor aportado por el Municipio en dinero y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.300.000) corresponden al aporte en especie del asociado. **CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO pagará al asociado el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000), por actas de avance parciales debidamente certificados por el quipo supervisor, el cual estará sujeto al flujo de caja de tesorería. El acta de pago y/o factura de venta, estará soportada con el Informe de supervisión donde conste la aprobación mensual por el Supervisor, al seguimiento del alcance del objeto contractual El Supervisor deberá verificar que EL o LA ASOCIADO esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, LA ASOCIADO deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Municipio de San Francisco. Para efectos del pago de las obligaciones, del Municipio de San Francisco, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. **NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES.** Las deducciones y retenciones a realizar al convenio en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 021 de mayo 29 de 2021. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO** El término de duración se ha establecido en un **CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Asociado, declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que El Asociado y su Gerente General NO se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la Ley. **CLAUSULA OCTAVA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el MUNICIPIO, por concepto del presente Convenio queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
399	05/07/2025	1.2.3.1.10	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$9.528.596	\$9.528.596
399	05/07/2025	1.2.3.1.18	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$5.686.372	\$5.686.372

399	05/07/2025	1.2.4.3.01	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$19.481.754	\$19.481.754
399	05/07/2025	1.3.3.8.01	2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de San Francisco	\$303.278	\$303.278

CLAUSULA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACION: El presente Convenio termina su duración, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por las siguientes causales: 1) En forma regular, cuando se configure: a) La ejecución total del objeto del convenio. b) El cumplimiento del plazo estipulado, 2) En forma anticipada cuando se configure: a) El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, y b) Por acuerdo mutuo entre las partes.

PARAGRAFO 1.- Además de los eventos previstos en esta cláusula, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del Convenio cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El Asociado, reconocerá al MUNICIPIO las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas.

PARÁGRAFO 2.- Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLAUSULA DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL MUNICIPIO efectuará a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La acreditación de que El Asociado, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se entiende vigente desde la fecha de su firma hasta el término inicialmente pactado, o el de su prórroga, si ésta se realiza por escrito y para su perfeccionamiento se requiere el registro presupuestal certificado por el Municipio SAN FRANCISCO - Antioquia y por El Asociado, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 y 41 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - VEEDURÍA CIUDADANA: El Asociado, se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas

la información y documentación que soliciten en relación con el presente Convenio y su ejecución. **PARÁGRAFO DOCUMENTOS: DOCUMENTOS:** El Asociado, Deberá aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Contraloría de la Asociación. 2. Certificado de Representación legal de Asociación. 3. Estatutos de la Asociación. 4. C.C del representante legal de Asociación. 5. RUT. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: — GARANTIAS:** Dado que el Decreto 1082 de 2015, no hace obligatoria la exigencia de garantías para los contratos bajo la modalidad contratación directa, no se exigirán para el caso concreto, la norma que así lo determina establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." En ese orden de ideas y acorde al análisis de riesgos efectuado por la entidad territorial para el presente proceso, se evidencia que el ASOCIADO cumple con los requerimientos técnicos y jurídicos necesarios para la correcta ejecución contractual, por lo tanto los posibles riesgos previsibles podrán mitigarse durante la ejecución contractual, a través del supervisor y por tanto no es necesario solicitar garantías para el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA — SUPERVISION:** El seguimiento y control de este Convenio interadministrativo será ejercido por la Secretaria de Protección Social de la Administración Municipal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LOS RIESGOS.** Los riesgos son factores aleatorios y ajenos a los contratantes, de posible ocurrencia que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos. En el caso del presente Convenio por ser a todo riesgo según la Ley 80 de 1993 formará parte integral del mismo el soporte de análisis de riesgos previsto en el estudio previo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** A la terminación del presente Convenio, las partes, suscribirán un acta, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la terminación, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva, la constancia de recibo a satisfacción de las obligaciones contraídas en el mismo y certificación por parte del Municipio de paz y salvo a favor del contratista por todo concepto. Todo de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En el evento que el contratista no suscriba el acta de liquidación de común acuerdo, o no se presente a la citación que para tal fin le presente el municipio, éste último tendrá dos meses para proceder a liquidar unilateralmente el presente Convenio. Si la entidad no procede a liquidar unilateralmente el Convenio dentro del término anterior, las partes podrán liquidar de mutuo acuerdo el presente Convenio o la entidad estatal liquidarlo unilateralmente, caso en el cual las partes o el Municipio tendrán hasta dos años. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Hacen parte del Convenio los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos seguirá para todos: a) Estudios y documentos previos. b) Acto administrativo de justificación de la contratación directa. c) La propuesta presentada. d) Las modificaciones, actos o Contratos que se celebren durante su vigencia, e) Los anexos contenidos en las mismas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. — DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de



San Francisco. Así mismo, el Convenio se registrará por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de julio de 2025.

Yoo NAE

YOO NALINSSON ÁLVAREZ ESCUDERO
Alcalde Municipal Encargado

[Signature]

HECTOR OVIDIO ACOSTA MUÑOZ
Contratista

Vb asesor jurídico
Cristian Duque Aristizábal

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - NIT: 800.022.791-4
CONTRATISTA:	FUNDACION TRANSFORMEMOS NIT 901068846-5, Representada Legalmente por HECTOR OVIDIO ACOSTA MUÑOZ CC 71.117.106
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON COOPERACIÓN DE APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS TORNEOS O FESTIVALES ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 41.300.000), de los cuales, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000), corresponden al valor aportado por el Municipio en dinero y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.300.000) corresponden al aporte en especie del asociado.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino del municipio de San Francisco Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.659.064**, obrando en nombre y en representación del Municipio de San Francisco identificado con el NIT 800.022.791-4, en su condición de alcalde municipal encargado, conforme al Decreto No. 017 del 25 de junio de 2025, y **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.128.391.621, quien se desempeña como Secretario de Protección Social y en calidad de supervisor(a) designado(a) del convenio Interadministrativo N° 020.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los 12 días del mes de Julio del 2025.

Yoo N. A.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Alcalde Municipio de San Francisco

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
C.C. N°1.128.391.621
Supervisor

Elaboró: Yeny Paola Aizalez Cano
Revisó: Diana Katherine Castaño Vásquez
Aprobó: Cristian Duque Aristizábal